



**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR  
DE ENSENADA, B.C.**

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LAS UNIDADES FORÁNEAS**

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para todo el personal de las Unidades Foráneas del CICESE:

1. Las Unidades Foráneas del CICESE estarán bajo la responsabilidad de la Dirección General del CICESE.
2. Para la planeación y operación de las Unidades foráneas, la Dirección General se apoyará en el director de una de las divisiones académicas del CICESE, escogida según la temática más afín a las actividades de la unidad, y el Coordinador de la Unidad.
3. Todo lo relacionado a los aspectos académicos, tales como proyectos, sabáticos, promociones, contrataciones, recategorizaciones, licencias, etc., deberá ser turnado al director de la división académica y deberá llevar el visto bueno del Coordinador de la Unidad Foránea solicitante. Para emitir sus recomendaciones a la Dirección General, el director de la división académica, se apoyará en el Consejo Interno de su división, ampliado para incluir al coordinador de la unidad, o en una comisión ad hoc cuando así lo considere conveniente. El Director General podrá, en los casos que así lo indique el Estatuto del Personal Académico, solicitar la opinión del Consejo Técnico Consultivo Interno.
4. En el caso del personal técnico, sus actividades se rigen por el Estatuto del Personal Técnico del CICESE y por lo que determine la Comisión

MIPES

Interna Dictaminadora (CID), en su caso. Los Coordinadores de las Unidades Foráneas, a su juicio, deberán presentar al director de división y al Director General aquellos aspectos no contemplados en el Estatuto o que no sean competencia de la CID, para su evaluación y resolución. El Director General podrá, si así lo considera pertinente, solicitar la opinión del Consejo Técnico Consultivo Interno o de alguna comisión ad hoc.

5. En lo que se refiere a aspectos administrativos y presupuestales, todo trámite que el personal de las Unidades Foráneas necesite hacer ante la administración del CICESE en Ensenada, deberá contar con el visto bueno del Coordinador de la Unidad solicitante. El Director Administrativo del CICESE deberá girar instrucciones a las diferentes áreas administrativas, a efecto de que se observe estrictamente este lineamiento.
6. Las actividades de vinculación del CICESE que se lleven a cabo en las Unidades Foráneas, deberán ser avaladas por el Coordinador de la Unidad y por el Consejo Interno correspondiente.
7. Cualquier otro aspecto no contemplado en los presentes lineamientos, deberá ser presentado al Director General y al director de división correspondiente por el Coordinador de la Unidad.

Ensenada, Baja California, a 11 de enero de dos mil dieciséis.



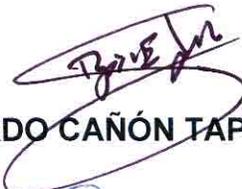
**DR. GUIDO MARINONE MOSCHETTO**  
**Director General**



MPS



ALEXEI LICEA NAVARRO



EDGARDO CAÑÓN TAPIA



EDGAR GERARDO PAVÍA LÓPEZ

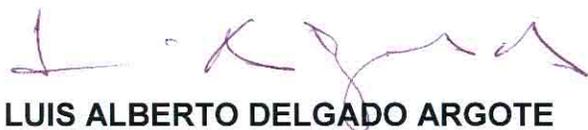
EUGENIO RAFAEL MÉNDEZ MÉNDEZ



RUFINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

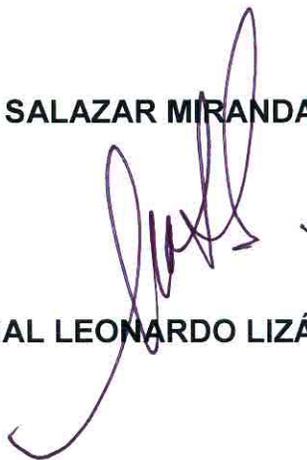


M. DEL PILAR SÁNCHEZ SAAVEDRA



DAVID SALAZAR MIRANDA

LUIS ALBERTO DELGADO ARGOTE



MARCIAL LEONARDO LIZÁRRAGA PARTIDA

